

Guatemala, 31 de julio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-145-2020** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo/a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-145-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

Area Administrativa:

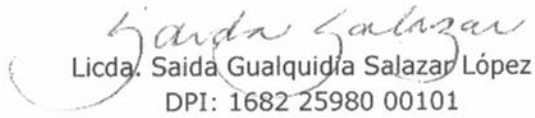
1. DICTAMEN NÚMERO: DIC-256-VI-2020, relacionado con el convenio a celebrarse entre el Banco Industrial y el Ministerio de Energía y Minas.
2. DICTAMEN NÚMERO: DIC-254-VI-2020, relacionado recurso de reposición Fersa, Sociedad Anónima.
Expediente DGE-203-2015 FM LOTE E
3. Providencia 136-V-2020 Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A.
Exp. GTP-19-2017
4. Providencia 129-V-2020 City Peten de R.L: presenta informe mensual
Expediente DGH-741-2018


Área judicial :

1. Recurso de Casación No. 01002- 2020-00070 Of. VI. Ref. Proceso Contencioso Administrativo 01145-2018-00255 Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se evacuó VISTA.
2. Recurso de Casación No. 01002-2020-0055. Of. IV. Ref. Proceso Contencioso Administrativo 01145-2018-00274. Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se evacuó VISTA
3. Recurso de Casación No. 1002-2020-00053 of.1ro. Ref. Proceso Contencioso Administrativo 01145-2018-00311 Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se evacuó audiencia para la VISTA.
4. Recurso de Casación no. 1002-2020-00091 Of. 1ro. Ref.. Proceso Contencioso Administrativo 01145-2018-000268 Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se evacuó audiencia para la VISTA

5. Recurso de Casación No. 1002-2020-00018 of. VI. Ref. Proceso Contencioso Administrativo 01145-2018-00205 Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se evacuó audiencia para la VISTA
6. Recurso de Casación No. 1002-2020-00034 Of. 2do. Ref. Proceso Contencioso Administrativo 01145-2018-000110 Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Licda. Saida Gualquidia Salazar López
DPI: 1682 25980 00101


Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

Aprobado 
Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Maza
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

